

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía

Anuncio

Con fecha 4 de marzo de 2022, la señora Concejala Delegada de Participación Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ha dictado el Decreto número 1279/2022, del siguiente contenido:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la obligación de todas las Administraciones Públicas de contar con un registro electrónico general o, en su caso, adherirse al de la Administración General del Estado. Estos registros estarán asistidos, a su vez, por la actual red de oficinas de registros, que pasarán a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros, permitiendo a los interesados no obligados a comunicarse electrónicamente con las administraciones públicas, que en el caso en que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico.

La disposición adicional cuarta de Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que las administraciones públicas deberán mantener permanentemente actualizado en la correspondiente sede electrónica un directorio geográfico que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

Asimismo, el artículo 16.7 de la ley señala que las administraciones públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.

Por su parte el artículo 31 de la referida norma, señala que cada Administración Pública publicará los días y horario en el que deben permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los ciudadanos a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

Por todo ello, y en virtud de la delegación conferida por Decreto del Alcalde número 4659/2019, de 19 de junio,

Acuerdo

Primero. Aprobar la siguiente relación actualizada, de oficinas de asistencia en materia de registro y atención ciudadana:

I. Oficinas de asistencia en materia de registro y atención ciudadana

I.1. OAMR VÉLEZ-MÁLAGA

- Dirección: Mercado de San Francisco (planta alta), plaza de San Francisco, número 3 (29700) Vélez-Málaga.
- Teléfono: 900 720 525.
- Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (con cita previa).

Excepto:

- Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 horas y 13:00 horas, con cita previa.

I.2. OAMR TORRE DEL MAR

Los horarios de esta oficina y demás datos serán publicados y actualizados por la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

I.3. OAMR CALETA DE VÉLEZ

– Dirección: Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez, avenida Andalucía, número 127 (29751) Caleta de Vélez.

– Teléfono: 666 466 616.

– Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (con cita previa).

Excepto:

– Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 horas y 13:00 horas, con cita previa.

I.4. OAMR ALMAYATE

– Dirección: Tenencia de Alcaldía de Almayate, calle Rodríguez de la Fuente, número 29 (29749) Almayate.

– Teléfono: 952 556 413.

– Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (con cita previa).

Excepto:

– Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 horas y 13:00 horas, con cita previa.

I.5. OAMR BENAJARAFE

– Dirección: Tenencia de Alcaldía de Benajárfes, sita en camino Campo de la Iglesia, sin número (29790) Benajárfes.

– Teléfono: 610 691 785.

– Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (con cita previa).

Excepto:

– Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas, con cita previa.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 horas y 13:00 horas, con cita previa.

II. Oficinas de Atención Ciudadana Básica

En las oficinas que a continuación se relacionan, se dará información básica no siendo posible presentar documentos para su registro, ni realizar trámite alguno ante esta Administración.

II.1. OAC CHILCHES

– Dirección: Tenencia de Alcaldía de Chilches, sita en plaza de la Consituición, sin número (29790) Chilches.

– Teléfono: 952 513 924.

– Horarios: Todo el año, los martes de 9:00 a 14:00 horas.

Excepto:

– Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será los martes de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será los martes, de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será los martes, de 9:00 horas y 13:00 horas.

II.2. OAC TRIANA

– Dirección: Tenencia de Alcaldía de Triana, sita en calle Estudiantes (29718), Triana.

– Teléfono: 952 517 144.

– Horarios: Todo el año solo lunes y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Excepto:

– Horario estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes y viernes de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, lunes y viernes en horario será de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será lunes y viernes de 9:00 horas y 13:00 horas.

II.3. OAC TRAPICHE

– Dirección: Tenencia de Alcaldía de Trapiche, sita en calle Poeta García Valverde (29719), Trapiche.

– Teléfono: 952 557 400.

– Horarios: Todo el año, solo los miércoles de 9:00 a 14:00 horas.

Excepto:

– Horario estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será los miércoles de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño el horario será los miércoles de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será los miércoles de 9:00 horas y 13:00 horas.

II.4. OAC MEZQUITILLA-LAGOS

– Dirección: Tenencia de Alcaldía de Mezquitilla-Lagos, sita en calle calle Ruscio, sin número (29760), Mezquitilla.

– Teléfono: 952 550 283.

– Horarios: Todo el año, solo los jueves de 9:00 a 14:00 horas.

Excepto:

– Horario estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será los jueves de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo Navideño el horario será los jueves de 9:00 a 13:30 horas.

– Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será los jueves de 9:00 horas y 13:00 horas.

III. Registro especializado: Bienestar Social (Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales y Especializados)

- Dirección: Edificios de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en calle Hojalateros, número 3 (29700), Vélez-Málaga.
- Teléfonos: 670 489 907 / 672 626 381.
- Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Excepto:

- Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.
- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 horas y 13:00 horas.

V. Sede electrónica

- Dirección: <https://sede.velezmalaga.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración del Estado: <https://rec.redsara.es>
- Horarios: Todos los días del año, las veinticuatro (24) horas, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Regulación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 198, de 16 de octubre de 2013).

Segundo. Los días 24 y 31 de diciembre, las oficinas de asistencia en materia de registro, las oficinas de Atención Ciudadana y el Registro Especializado de Servicios Sociales, permanecerán cerradas al público.

Tercero. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, (*BOJA* número 243, de fecha 21 de diciembre de 2021), aprobó las fiestas locales para el año 2022, declarando festivos y por tanto inhábil, los siguientes días:

- El 26 de julio (martes), festividad de San Joaquín y Santa Ana.
- El 30 de septiembre (viernes), festividad de San Miguel.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su firma, debiendo publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como en la sede electrónica municipal (salvo que la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica disponga otra cosa) y en los distintos tableros de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Quinto. La presente resolución deja sin efecto, cualquier otra instrucción aprobada en relación los datos aquí recogidos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que la resolución anteriormente transcrita pone fin a la vía administrativa y que, contra la misma, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución al efecto.

Asimismo, se le comunica que, si no interpone dicho recurso o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses (según sea expresa o presunta), a contar desde el día siguiente al de la notificación de



esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno de reparto corresponda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente y más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 9 de marzo de 2022.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, firmado: Cynthia García Perea.

772/2022